

Señora Notaria:

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 18 numeral 2 de la Ley Notarial, sírvase protocolizar los siguientes documentos debidamente apostillados:

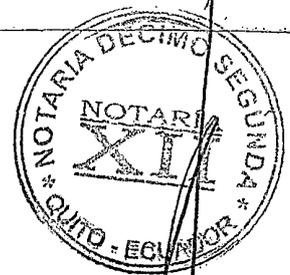
- Copia de inscripción del Registro de Comercio de Santiago de Chile;
- Declaración de los socios y sus porcentajes en la sociedad; y,
- El extracto de Modificación de Sociedad Gallagher y Compañía Limitada.

Una vez protocolizados los documentos le solicito conferirme tres copias certificadas de la protocolización.

Muy atentamente,


Ab. Andrea Peña Arreata G.

Mat. 17-2015-88



GALLAGHER Y CIA. LTDA.
 Rut: 79.517.400-1
 Rosario Norte 615, Of. 2003
 Las Condes-Santiago
 Chile

DECLARACION

Por el presente instrumento declaro que, a la fecha, las siguientes personas son socios de la sociedad y sus porcentajes son:

SOCIO	PORCENTAJE
David Patrick Gallagher Patrickson	75%
Margarita Sara Crespo Ureta	25%



David Gallagher Patrickson
 Representante Legal
 Santiago, noviembre de 2015



El Ministerio de Justicia de Chile
 Certifica la autenticidad de la firma de
 don (ña) _____

Santiago, 27 NOV 2015

VICTORIA GÓMEZ LAGOS
 Oficial de Legalizaciones

AUTORIZO LA FIRMA DE DON DAVID GALLAGHER PATRICKSON C.DE I. Nº 3.413.232-1 en representación de GALLAGHER & CIA LTDA.

SANTIAGO 26 DE NOVIEMBRE DE 2015.-W.P.R.





OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN SANTIAGO

LEGALIZACIÓN DE FIRMA N° 2248/2015

Quien suscribe DANIA ONORA DE LEON NAZARENO, ENCARGADA DE LAS FUNCIONES CONSULARES, en la Ciudad de SANTIAGO, CHILE, certifica que la firma de MIGUEL REYES VARGAS, OFICIAL LEGALIZACIONES que aparece en este documento original, es la misma que consta en los registros de este Consulado por lo tanto, certifica que es auténtica, a fin de que el indicado documento de fé pública en el Ecuador.

SANTIAGO, 1 de Diciembre del 2015

DANIA ONORA DE LEON NAZARENO
ENCARGADA DE LAS FUNCIONES CONSULARES.

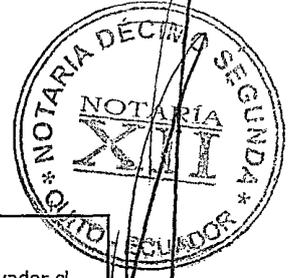


Arancel Consular: III 15.8

Valor: US \$ 50,00

LEG<<12>> <<SANTIAGO>> <<SCS30-10085, Y-1222085>>

LEGALIZACIÓN DE FIRMA EN OTROS DOCUMENTOS (PERSONAS JURÍDICAS)



CBRS

Conservador de Bienes Raíces
de Santiago

Morandé 440 Santiago Teléfono: 390 0800 Fax: 695 3807 www.conservador.cl info@conservador.cl

Copia de Inscripción Registro de Comercio de Santiago

El Conservador de Comercio que suscribe certifica que la inscripción adjunta, correspondiente a la sociedad "Gallagher y Compañía Limitada", y que rola a fojas 9598 número 5306 del Registro de Comercio de Santiago del año 1984, está conforme con su original.

Asimismo, certifica que al margen de la citada inscripción no hay nota o subinscripción que de cuenta que los socios o accionistas, según sea el caso, le hayan puesto término a la sociedad al 12 de noviembre de 2015.

Finalmente, certifica que la inscripción referida no tiene más subinscripciones o notas marginales que aquellas indicadas en el documento.

Los derechos registrales correspondientes a esta copia ascienden a la suma de \$4.600.-

Santiago, 16 de noviembre de 2015.



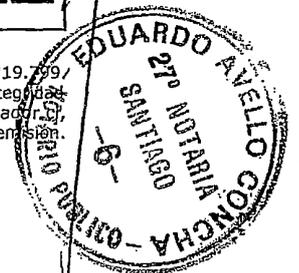
Carátula: 10314899

Gallagher y Compañía Limitada



Código de verificación: 9d6493-0
www.conservador.cl

Documento incorpora firma electrónica avanzada conforme a Ley N°19.799. La vigencia de la firma electrónica en el documento, al igual que la integridad y autenticidad del mismo, deben ser verificados en www.conservador.cl, donde estará disponible por 90 días contados desde la fecha de su emisión. Documento impreso es sólo una copia del documento original.



N 5306
Formacion
gallagher
Compania
limitada
sf. 60277

Santiago, once de Julio de mil novecientos ochenta y cuatro. Por escritura de Don Miguel Angel Reyes G. me ha presentado para inscripcion lo siguiente: Por escritura de 4 de marzo de 1988 ante el notario fernando opazo

Daniel Vidurraga, baso Nota yiv Publico de Santiago, No. 29, Fierifanos 1044, trespo, certi fus. Por escritura publica 2 de Julio de mil novecientos ochenta y cuatro ante mi, don David Gallagher Trickson, Geatinos 220 Of. 91, Santiago y doña Adela Colbar Gast, Avda. Pastor Fernandez, numero diecinueve mil quinientos noventa, Las Condes, Santiago constituyeron sociedad enrl. de responsabilidad limitada, con domicilio en Santiago. Razon social "Gallagher y Compania limitada". Administracion y uso razon social correspon- dera a los socios quienes ac- tuando conjuntamente o separa- damente, y anteponiendo el nombre de la compania o razon social a sus firmas en cualquier documento, repre- sentaran a la sociedad.

La accion inscrita a N 13150 99 7042 se modifica la so- ciedad del centro de amplia depto social. Santia- go, 13 de junio de 1988

modificacion Por accion de 3 de marzo de 1989 ante el no- tario fernando opazo accion inscrita a 5885 - 702897 - se modifica la sociedad del centro. se este ha Adela Colbar Eastman y in- gretan gloria tres Camilla Alejria Galla quek moscoso Santiago, 6 de mar- zo de 1989





... con las más amplias facultades
 en el orden judicial y extrajudicial. Capital social general
 pesos aportados y enterados
 en dinero efectivo en este acto:
 Soyo David Gallagher
 y veintain mil pesos Soyo Adela
 Eobar diez mil pesos Soyo
 Lintan y subresponsabilidad
 al monto de sus aportes objeto
 de la sociedad sea exclusivamente
 prestar asesorías profesionales
 y consultoría en el área
 económica, financiera y de planeación
 y demás actividades a fines.
 Duraqui 10 años a contar de la fecha
 de esta escritura, prorrogable
 por periodos sucesivos de cinco
 si ninguno de los socios manifiesta
 voluntad de ponerle término al
 final del periodo que estuvieren en
 vigencia, mediante escritura pública
 anotada al margen de la inscripción
 en el Registro de Comercio y cinco meses
 anticipación a la fecha de expiración
 del plazo o de prórroga respectiva. Dadas
 estas estipulaciones en escritura extractada
 de Santiago 7 de Julio de mil novecientos
 ochenta y cuatro. Paul Urdunaga C.N.P.

Repactación

Por escritura de
 fecha 27 de
 Diciembre de
 1996, otorgada en
 la Notaria de Patricia
 Rey Benavente,
 inscrita a p. 2411.
 h. 1920, se refirió
 la sociedad
 del centro. Llamada:
 Gallagher y Compañía
 Limitada.
 Domicilio: Santiago.
 Se establece
 objeto social y
 administración.
 Capital \$ 100.000.-
 Duraqui: 10 años
 a contar de la fecha
 de escritura
 de constitución,
 prorrogable típicamente
 por periodos
 iguales y sucesivos
 de 5 años, si
 ninguno de los socios
 manifiesta
 lo contrario según
 escritura. - Santiago,
 Enero 24 de
 1997. -

[Handwritten signature]

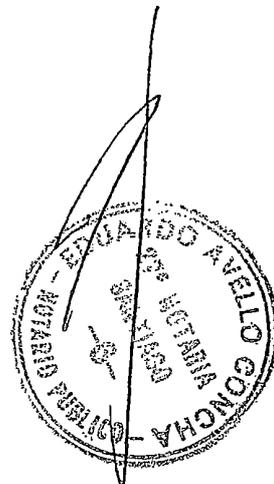


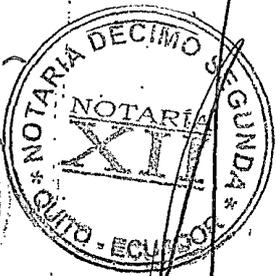
Continuación de Notas Marginales

MODIFICACIÓN inscrita a fojas 49024 número 34181 del año 2010.- Por escritura pública de fecha 28 julio 2010, otorgada en la Notaría de don Eduardo Avello C., se modificó la del centro. Son socios David Patrick Gallagher, Patrickson, Camilla Alegría Gallagher Moscoso, Gloria Inés Gallagher Moscoso y Margarita Sará Crespo Uretá. Se estipula administración. Santiago, 21 de septiembre de 2010.- Francisco Barriga.-

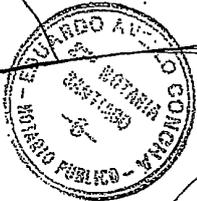
MODIFICACIÓN inscrita a fojas 62133 número 36395 del año 2015.

Por escritura pública de fecha 14 de agosto 2015, otorgada en la Notaría de doña Antonieta Mendoza Escálas, se modificó la del centro. Son socios: David Patrick Gallagher, Patrickson y Margarita Sara Crespo. Santiago, 24 de agosto de 2015.- Luis Maldonado C





NOTARIA EDUARDO AVELLO C.
 CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA
 SE ENCUENTRA CONFORME CON EL
 DOCUMENTO QUE SE HA TENIDO A LA
 VISTA Y QUE DEVUELVO AL INTERESADO
 EL QUE CONSTA DE 2-6 NOV-2015 FOLIOS
 SANTIAGO;



El Ministerio de Justicia de Chile
 Certifica la autenticidad de la firma de
 don (ña) *[Signature]*
 Santiago 27 NOV 2015
 VICTORIA GÓMEZ LAGOS
 Oficial de Legalizaciones

4 LEGALIZADA EN EL MINISTERIO
 DE RELACIONES EXTERIORES DE CHILE
 FIRMA DEL Sr(a) *[Signature]*
 30 NOV 2015
 Miguel REYES VARGAS
 Oficial de Legalizaciones



OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN SANTIAGO

LEGALIZACIÓN DE FIRMA N° 2249/2015

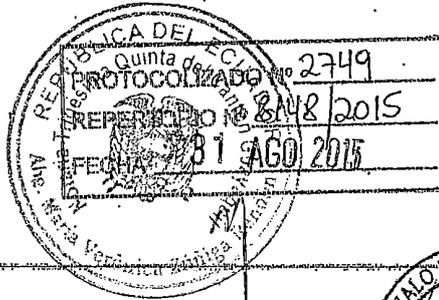
Quien suscribe DANIA ONORA DE LEON NAZARENO, ENCARGADA DE LAS FUNCIONES CONSULARES, en la Ciudad de SANTIAGO, CHILE, certifica que la firma de MIGUEL REYES VARGAS, OFICIAL DE LEGALIZACIONES que aparece en este documento original, es la misma que consta en los registros de este Consulado por lo tanto, certifica que es auténtica, a fin de que el indicado documento de fe pública en el Ecuador.

SANTIAGO, 1 de Diciembre del 2015

[Signature]
 DANIA ONORA DE LEON NAZARENO
 ENCARGADA DE LAS FUNCIONES CONSULARES.



Arancel Consular: III 15.8
 Valor: US \$ 50,00



EXTRACTO



GONZALO SERGIO MENDOZA GUÍÑEZ, Notario Público, Suplente de doña Antonieta Mendoza Escalas, Titular de la 16ª Notaría y Conservador de Minas de Santiago, San Sebastián N° 2750, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago, certifica que: por escritura pública de fecha 14 de agosto de 2015, repertorio N° 7568/2015, ante mí: (i) DAVID PATRICK GALLAGHER PATRICKSON, domiciliado para estos efectos en Américo Vespucio Norte N° 760, departamento 3, comuna de Las Condes, Santiago; (ii) CAMILLA ALEGRIA GALLAGHER MOSCOSO, domiciliada para estos efectos en Almirante Acevedo N° 4981, comuna de Vitacura, Santiago; (iii) GLORIA INEZ GALLAGHER MOSCOSO, domiciliada para estos efectos en 43A Ovington Sq, Londres, SW3 1LJ, Inglaterra, debidamente representada, por don DAVID PATRICK GALLAGHER PATRICKSON; y, (iv) MARGARITA SARA CRESPO URETA, domiciliada para estos efectos en Américo Vespucio Norte N° 760, departamento 3, comuna de Las Condes, Santiago, en su carácter de únicos y actuales socios de "GALLAGHER Y COMPAÑÍA LIMITADA", inscrita a fojas 9.598, número 5.306, en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago correspondiente al año 1984, acordaron lo siguiente: (1) Concederse recíprocamente, y sin que pueda estimarse en caso alguno que se hace de mala fe, intempestivamente, o por otro motivo grave, el derecho a renunciar o retirarse unilateralmente de la sociedad. De este modo, y en dicho acto, manifestaron su decisión de renunciar y retirarse de manera irrevocable de la sociedad las socias CAMILLA ALEGRIA GALLAGHER MOSCOSO y GLORIA INEZ GALLAGHER MOSCOSO, dándose en dicho acto por notificados el resto de los socios de dicha renuncia y retiro para efectos de lo dispuesto en el artículo 2.109 del Código Civil, la cual aceptaron expresamente; (2) Con ocasión de las renunciaciones y retiros señaladas, los comparecientes y la sociedad acordaron que esta última pague a CAMILLA ALEGRIA GALLAGHER MOSCOSO y a GLORIA



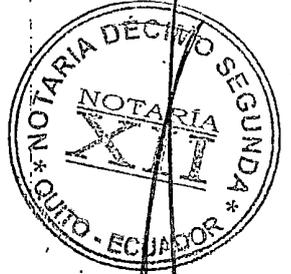
Gonzalo Sergio Mendoza Guíñez

Digitally signed by Gonzalo Sergio Mendoza Guíñez
Date: 2015.08.20 12:07:23 -0300
Reason: Antonieta Mendoza Escalas
Location: Las Condes - Chile



INEZ GALLAGHER MOSCOSO la suma de \$12.500 a cada una de ellas, a título de pago total y único por concepto de devolución del capital aportado. La cantidad antes señalada se pagó por parte de la Sociedad a CAMILLA ALEGRIA GALLAGHER MOSCOSO y a GLORIA INEZ GALLAGHER MOSCOSO, en dicho acto, en dinero en efectivo; (3) Como consecuencia de lo señalado precedentemente quedaron como únicos socios de "GALLAGHER Y COMPAÑIA LIMITADA", doña MARGARITA SARA CRESPO URETA y don DAVID PATRICK GALLAGHER PATRICKSON, distribuyéndose entre éstos el capital social luego de la renuncia y retiro de la sociedad por parte de CAMILLA ALEGRIA GALLAGHER MOSCOSO y GLORIA INEZ GALLAGHER MOSCOSO, en la forma que se indica en la escritura extractada; y (4) Los actuales y únicos socios de la sociedad, a saber, don DAVID PATRICK GALLAGHER PATRICKSON y doña MARGARITA SARA CRESPO URETA, como consecuencia de la renuncia y retiro de CAMILLA ALEGRIA GALLAGHER MOSCOSO y de GLORIA INEZ GALLAGHER MOSCOSO de la sociedad y la devolución a éstas de su porción en el capital social, acordaron modificar el artículo cuarto de los estatutos de la sociedad, reemplazándolo por el siguiente: "ARTÍCULO CUARTO: CAPITAL. El capital social asciende a la suma de cien mil pesos, el cual se encuentra íntegramente suscrito y pagado por los socios, de la siguiente forma: /a/ DAVID PATRICK GALLAGHER PATRICKSON ha aportado setenta y cinco mil pesos equivalentes al setenta y cinco por ciento de los derechos sociales; y /b/ MARGARITA SARA CRESPO URETA ha aportado veinticinco mil pesos, equivalente al veinticinco por ciento de los derechos sociales". En todo lo no modificado se mantienen vigentes estipulaciones del pacto social, especialmente la responsabilidad de los socios, que se limita al monto de sus respectivos aportes. Demás menciones constan en escritura extractada. Se facultó al portador de un extracto de la escritura citada para su legalización. Santiago, 19 de agosto de 2015.





123456798621

[Handwritten signature]



EXTRACTO

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.
Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excmo Corte Suprema de Justicia.
Cert N° 123456798621
Verifique validez en www.folias.cl

[Faint, illegible text]

[Faint, illegible text]

[Faint, illegible text]

[Handwritten signature]

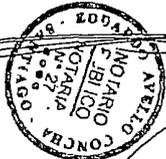


[Handwritten signature]

INUTILIZADO



NOTARIA EDUARDO AVELLO
CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA
SE ENCUENTRA CONFORME CON EL
DOCUMENTO QUE SE HA TENIDO A LA
VISTA Y QUE DEVUELVO AL INTERESADO
EL QUE CONSTA DE cuatro FOJAS
SANTIAGO, 26 NOV. 2015



LEGALIZADA EN EL MINISTERIO
DE RELACIONES EXTERIORES DE CHILE
FIRMA DEL Sr. (s) Miguel Reyes Vargas
30 NOV 2015
Miguel REYES VARGAS
Oficial de Legalizaciones

El Ministerio de Justicia de Chile
Certifica la autenticidad de la firma de
don (ña) Miguel Reyes Vargas
Santiago 27 NOV 2015
VICTORIA GÓMEZ LAGOS
Oficial de Legalizaciones



OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN SANTIAGO

LEGALIZACIÓN DE FIRMA N° 2250/2015

Quien suscribe DANIA ONORA DE LEON NAZARENO, ENCARGADA DE LAS FUNCIONES CONSULARES, en la Ciudad de SANTIAGO, CHILE, certifica que la firma de MIGUEL REYES VARGAS, OFICIAL LEGALIZACIONES que aparece en este documento original, es la misma que consta en los registros de este Consulado por lo tanto, certifica que es auténtica, a fin de que el indicado documento de fé pública en el Ecuador.

SANTIAGO, 1 de Diciembre del 2015


DANIA ONORA DE LEON NAZARENO
ENCARGADA DE LAS FUNCIONES CONSULARES.



Arancel Consular: III 15.8

Valor: US \$ 50,00



RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de la Abogada Andrea Peñarreta, profesional con matrícula profesional número diez y siete guión dos mil quince guión sesenta y ocho del Foro de Abogados de Pichincha, en esta fecha y en once (11) fojas útiles incluida la petición protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Décimo Segunda del Cantón a mi cargo, COPIA DE INSCRIPCION DEL REGISTRO DE COMERCIO DE SANTIGO DE CHILE; DECLARACIÓN DE LOS SOCIOS Y SUS PORCENTAJES EN LA SOCIEDAD; Y, EXTRACTO DE MODIFICACION DE SOCIEDAD GALLAGHER Y COMPAÑIA LIMITADA, DOCUMENTOS DEBIDAMENTE APOSTILLADOS, que anteceden.- Quito a ocho de diciembre del dos mil quince.-

dla

[Handwritten Signature]
Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA



[Handwritten Signature]



Factura: 002-002-000008689



20151701012P03111

PROTOCOLIZACIÓN 20151701012P03111

FECHA DE OTORGAMIENTO: 8 DE DICIEMBRE DEL 2015, (16:37)

OTORGA: NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO: COPIA DE INSCRIPCIÓN DEL REGISTRO DE COMERCIO DE SANTIAGO DE CHILE; DECLARACIÓN DE LOS SOCIOS Y SUS PORCENTAJES EN LA SOCIEDAD; Y, EXTRACTO DE MODIFICACION DE SOCIEDAD GALLAGHER Y COMPAÑIA LIMITADA, DOCUMENTOS DEBIDAMENTE APOSTILLADOS

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 11

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
PEREZ BUSTAMANTE Y PONCE ABOGADOS CIA LTDA	REPRESENTADO POR ANDREA PEÑARRRETA G. ABOGADA CON MAT. 17-2015-88	RUC	1791766008001

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) MARIA DEL PILAR FLORES FLORES

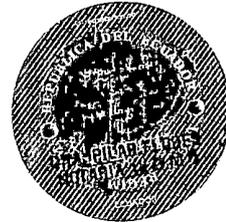
NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

ABOGADA MARIA VERÓNICA ZÚNIGA RENDÓN
NOTARIA TRIGESIMA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial vigente DOY FE. Que la fotocopia precedente compuesta de ocho (8) fojas es igual al documento original

Guayaquil

18 DIC 2015

Abg. Maria Verónica Zúñiga Rendón
Notaria Trigesima Quinta
del Cantón Guayaquil



Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero ésta

ROMERA.....copia certificada, sellada y firmada en

Quito a,

08 DIC. 2015

NOTARÍA
XII

Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA

ESPACIO
EN BLANCO